



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 15 de julio de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 14 de enero de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes relativos a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2011080175)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución de revocación y reintegro, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución:

“RESOLUCIÓN:

Primero. revocar totalmente la resolución individual de la fecha que aparece en la tabla siguiente concedida a la empresa que se relaciona, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y en la normativa de aplicación, correspondiente a su número de expediente.

ANEXO

Empresa	CIF/NIF	Expediente	Cuantía a reintegrar	Fecha resolución de concesión	Fecha resolución de revocación
Manuela Martínez Martín	11771905E	CIM-111/2005	4.500 €	06/04/2006	30/03/2010
Ángel Ignacio Pérez Gallardo	5420549R	CIM-085/2006	4.500 €	20/12/2006	15/09/2010
Coto del Ave María, SL	B83984617	CIM-092/2006	4.500 €	20/12/2006	15/09/2010



Segundo. Declarar la obligación de la empresa de reintegrar la cantidad que le había sido transferida como pago de la subvención, en los plazos que se prevén en las normas de la Comunidad Autónoma y, en su caso, Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y con la exigencia del interés de demora que en su caso proceda.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 30 de marzo de 2010 (CIM-111/2005), a 15 de septiembre de 2010 (CIM-085/2006 y CIM-092/2006). La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009 de la Consejera, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 14 de enero de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 14 de enero de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de devolución de subvención en el expediente n.º EC-08-1143-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011080176)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación del procedimiento de devolución de subvención al interesado Iberural Alojamiento y Actividades, SL, relativa al expediente EC-08-1143-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“CIF/NIF: B72064447.

Expediente: EC-08-1143-G.

Asunto: incoación del procedimiento de devolución de subvención.